

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



Expte N° 716-191/2.024.-
Luj.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4731 -S-

19 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Odontóloga Fabiana Estela Crespo, CUIL N° 27-20419038-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificatoria Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor de la citada profesional;

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir por vacante generada por jubilación de la Sra. Gutiérrez, Elsa Margarita, en el cargo categoría E, en la mencionada Unidad de Organización

Que, se emitió la Resolución N° 002779-S-2024, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019 y Decreto Acuerdo N° 101-JG/2023, respectivamente;

Que, de la planilla de asistencia y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la Odontóloga Crespo a partir del 29 de agosto de 2024, en el referido nosocomio;

Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION

U. de O.: R6-01-04

"R"

MINISTERIO DE SALUD

Hospital San Roque

SUPRIMASE

Categoría

N° de Cargos

E	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4418	
Total	1

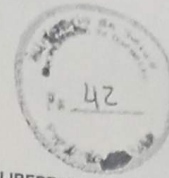
CREASE

Categoría

N° de Cargos

A	1
Agrup. Prof.	
Esc. Prof.	
Ley N° 4418	
Total	1

AL SEÑOR GISELA HUANG
AT Jefe de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



Expte. N° 716-191/2.024.-

III CORRESPONDE A

DECRETO N°

4731 -S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter interino a la Odontóloga Fabiana Estela Crespo, CUIL N° 27-20419038-6, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 y su modificatoria Ley N° 4418, para cumplir funciones en la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, a partir del 29 de agosto de 2024 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024-Ley N° 6371:

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque.-

En caso de existir deuda respecto de lo tramitado en autos, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0." Para pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS